Quien olvide un rezo debe rezarlo cuando lo recuerde, y no tiene más expiación que esto

Anas ibn Malik —que Al-lah esté complacido con él— narró que el Profeta —la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él— dijo: «Quien olvide un rezo debe rezarlo cuando lo recuerde, y no tiene más expiación que esto: {y cumple con la oración para glorificarme (o cuando Me recuerdes)} [Ta ha: 14]».

[Verídico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

El Profeta —la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él— explica que quien olvide un rezo obligatorio hasta que su tiempo expira debe efectuarlo tan pronto como lo recuerde. Y el pecado de no haber rezado no se puede borrar ni encubrir; lo único que puede hacer el musulmán para conseguir el perdón es rezar la oración olvidada cuando se acuerde. Dice Al-lah en Su noble libro: {y cumple con la oración para glorificarme (o cuando Me recueres)} [Ta ha: 14]; es decir, cumple con el rezo olvidado cuando te acuerdes.

http://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/65088